



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01936

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a 24 de noviembre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19'599.624,65 M/CTE)**, el cual corresponde al valor de las obligaciones incorporadas en el título ejecutivo base de la ejecución.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1fa773ea0dbfabbaeface154117ba912ba1ab57b1fb38f41ad3c474059bb5a1

Documento generado en 26/11/2020 11:50:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado No. 87 de 27 de noviembre de 2020.